

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE A/SER-021785/2026 CONTRATO DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE DIALISIS DOMICILIARIA PERITONEAL Y HEMODIALISIS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de tratamiento de diálisis domiciliaria peritoneal y hemodiálisis con destino al Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Ramón y Cajal, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Nefrología, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio de Nefrología.

Para ello se propone la contratación del servicio de tratamiento de diálisis domiciliaria peritoneal y hemodiálisis con destino al Servicio de Nefrología a adjudicar mediante procedimiento abierto y con un importe total de un millón ciento noventa y cinco mil trescientos treinta y siete euros con noventa y cinco euros (1.195.337,95.- €) para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 de la LCSP.

Tramitación: ordinario

Procedimiento: abierto

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor *servicio* con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste, las necesidades de este centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos:

- Evaluables mediante fórmulas: 30 puntos
- Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos

En relación con la fórmula económica que se ha propuesto, su finalidad responde a la necesidad de distribuir la puntuación de forma proporcional a las ofertas presentadas de tal forma que otorga el máximo de puntuación a la oferta más baja, así como las proposiciones que igualen el importe de salida, no obtendrán puntuación, conforme el art. 146 LCSP.

c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:** se adecúa al cumplimiento normativo según LCSP.

- **Solvencia económica y financiera:** art. 87. 1 a) c) de la LCSP
- **Solvencia técnica o profesional:** art. 90.1.a) de la LCSP.
-

d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

e) **Importe del contrato y valor estimado:**

Base imponible:	1.117.609,20,-€
Importe del I.V.A.:	77.728,75,-€
Importe total:	1.195.337,95,-€

Valor estimado del contrato: 4.693.958,64,-€

(Presupuesto inicial del expdte. + 20% modificación + prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo, se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme el informe justificativo aportado por el Servicio promotor en el expediente.

- f) **Justificación de la necesidad:** la contratación de este servicio es necesaria para el tratamiento de los pacientes con insuficiencia renal crónica que precisan tratamiento don Diálisis domiciliaria peritoneal y hemodiálisis domiciliaria.
- g) El Servicio de Nefrología atiende una media de entre 40-50 pacientes en tratamiento con diálisis peritoneal. Actualmente no existe ningún paciente en la técnica de hemodiálisis domiciliaria estando previsto incluir aproximadamente e3 o 4 pacientes que tengan indicación facultativa para este tratamiento, que es más eficiente y aporta mejor calidad de vida que la hemodiálisis en centro.
- h) En la actualidad las técnicas de diálisis domiciliarias deben contar con servicios de telemedicina en tiempo real, facilitando a los pacientes la conexión necesaria para la transmisión de la información clínica electrónica al centro hospitalario que permita la monitorización de la diálisis peritoneal manual automatizada y monitores de hemodiálisis domiciliaria.

- i) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio de Suministros la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:
- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
 - Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
 - Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
 - Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.
- j) **División de lotes:**
- Si: tres lotes.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de un millón ciento noventa y cinco mil trescientos treinta y siete euros con noventa y cinco céntimos (1.195.337,95.- €) y un plazo de ejecución de 12 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

-Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS
Fecha: 2026.06.20 08:28

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez